AÑO VII. Teruel 15 de Marzo de 1862. Número 11.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todos los Jueves.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

Por lo que pueda interesar á nuestros lectores, copiamos del Boletin oficial la siguiente

Real órden mandando consignar en los presupuestos municipales de los pueblos cabezas de partido la cantidad de tres mil reales con destino á la adquisicion de una coleccion completa de las pesas y medidas decimales.

«Debiendo llevarse á efecto la ley de 19 de Julio de 1849, que establece el nuevo sistema de pesos y medidas, y á fin de que con la debida oportunidad puedan subastarse y construirse las colecciones de que han de ser provistos todos los pueblos cabezas de partido, con arreglo á lo que dispone el art. 8.º de la ley, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que V. S. cuide muy especialmente se incluyan en los presupuestos municipales adicionales al ordinario del correspondiente año de esa capital y pueblos cabeza de partido 3.000 rs. en concepto de gas-

to obligatorio para atender al coste de los objetos que se expresan en la nota que á esta circular se acompaña.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Nota de las pesas y medidas del nuevo sistema que deben remitirse á las cabezas de partido.

Medidas lineales.

Un metro, modelo de laton, dividido en centímetros en toda su longitud, y el primer decímetro en milímetros, colocado en una caja de nogal barnizada, forrada de paño.

Otro id. de encina, cabos de laton, dividido en centímetros.

Un doble decímetro de madera, dividido en milímetros.

Una cadena de un decámetro de largo con 10 medallas de numeracion para la medicion de terrenos.

Medidas ponderales.

Una pesa cilíndrica de laton, terminada por la parte superior por una bola que sirve de agarradero, de peso de un kilógramo.

Una série de pesas de laton de la misma forma y materia, compuesta de 12 pesas á saber: una de 500 gramos. otra de 200, dos de á 100, otra de 50, dos de á 20, otra de á 10, otra de 5, dos de á 2, y otra de uno; conteniendo ademas la division desde el gramo al miligramo en 12 pesitas de hoja de laton: cinco decígramos, dos id., uno id., otro id.; cinco centígramos, dos id., uno id., otro id.; cinco milígramos, dos id., uno id., otro id.; con caja y espinzas.

Una pesa de hierro fundido de 50 kilógramos, con asa.

Otra id. de 20 kilógramos.

Una série de pesas de hierro fundido, compuesta de ocho piezas, á saber: una de 10 kilógramos, otra de 5,

otra de 2, otra de uno, otra de 5 hectógramos, otra de 2, otra de uno, y otra de medio hectógramo.

Medidas de capacidad para líquidos.

Un decálitro de laton con obturador de cristal raspado.
Un litro de laton id. id. id.
Un medio litro id. id.
Un doble decílitro con obturador de cristal raspado.
Un decílitro id. id.
Un medio decílitro id. id.
Un doble centílitro id. id.
Un centílitro id. id.
Una série de medidas de hoja de lata pulimentada, con ásas, compuesta de ocho medidas, á saber: doble litro, litro, medio litro, doble decílitro, decílitro, medio decílitro, doble centílitro y centílitro.

De capacidad para los áridos.

Un hectólitro con piés de encina con aros y otras piezas de hierro para la mayor solidéz.
Medio hectólitro id. id. id.
Un hectólitro sin pié id. id. id.
Medio hectólitro id. id. id.
Un doble decálitro id. id. id.
Un decálitro id. id. id.
Un medio decálitro id. id. id.
Un doble litro id. id. id.
Una série de medidas de encina con aros de hierro, compuesta de cinco piezas, á saber: litro, medio litro, doble decílitro, decílitro, y medio decílitro.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que los Alcaldes de esta capital y pueblos cabeza de partido de la provincia lleven á efecto cuanto se previene en la Real órden citada. Teruel 14 de Febrero de 1862. El Gobernador, José Mateo de Urrutia.

SECCION VARIA.

BUENA MEDIDA.—*Dice el Instructor*: «Entre los varios encargos cometidos á los agentes de la municipalidad en Vitoria, es uno el de vigilar que á las horas de escuela no ande ningun chico por las calles sin un motivo muy justo, el cual debe averiguarse en el acto. Escusado es encarecer la importancia de una medida que tanto puede influir en el bienestar de las generaciones nacientes.»

En verdad que ya no pueden ocuparse en cosa mas útil, con respecto á la infancia, los dependientes de la Municipalidad de Vitoria. Ya que la enseñanza obligatoria es letra muerta en la ley, por qué los alcaldes de esta provincia no han de imitar igual conducta? Con esto evitarian á los niños vivir en el ócio, aprender palabras blasfemas é indecorosas y adquirir malos hábitos, hábitos que son causa de muchos disgustos y desgracias en las familias."

INVENTO.—«El distinguido catedrático de Madrid, D. Agustin Gomez de Santa Maria, ha inventado y dedicado á las escuelas de instruccion primaria un reloj aritmético que ofrece grandes ventajas para practicar las cuatro reglas de la aritmética y especialmente la suma. El sistema de este reloj dicen que no puede ser mas sencillo, ingenioso y completo, y que está al alcance de las personas menos instruidas, ofreciendo ademas la ventaja de una rapidéz y una exactitud completa en las operaciones. El autor ha hecho llegar á manos de S. M. la Reina un ejemplar de la obra, magnificamente encuadernado y dedicado á S. A. R. el Príncipe de Asturias, y nuestra Soberana que ha examinado detenidamente este trabajo, ha ordenado que se le presente el Sr. Santa María para felicitarle por su invencion.»

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,

A cargo de Baquedano y Soriano.